ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 14/09/2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

La Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, cuenta con una planta de personal reducida, los cuales deben atender la totalidad de actuaciones y actividades a cargo de la Empresa, lo que resulta claramente insuficiente para atender todos los requerimientos que demanda la Entidad, y de manera particular, se requiere contar con el apoyo de una persona con conocimiento y experiencia en el área Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG , así como en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, para que pueda atender los temas relacionados con dichas temáticas, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales mediante el cual se ofrezca el acompañamiento y se ejercite las acciones pertinentes de conformidad con los requerimientos de la entidad contratante.

En consideración del tipo de contratación anteriormente expuesta, la modalidad para seleccionar el contratista, de conformidad con el manual de contratación de la EAEP, sería:

> *"Artículo 23. Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: (...)*

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

3.Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

La Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, se encuentra obligada a adoptar e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, que modificó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública), en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998 sobre los principios de la función administrativa, así como con la Ley 87 de 1993 en lo referente al Sistema de Control Interno como una de las dimensiones del Modelo.

La implementación del MIPG exige el desarrollo articulado de sus siete (7) dimensiones — Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Control Interno— así como el reporte anual del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

Revisada la planta de cargos de la EAEP (Acuerdo No. 004 de 2025), la entidad no cuenta con personal de planta con el perfil profesional y la disponibilidad requerida para adelantar de manera autónoma el autodiagnóstico, la formulación de planes de acción, el acompañamiento en la implementación del Modelo, así como la implementación y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad; por lo que se hace necesario contratar los servicios de un asesor externo con formación y experiencia específica en la materia, que garantice el cumplimiento de esta obligación legal y el fortalecimiento de la gestión institucional de la organización.

Se requiere entonces una persona con conocimientos en diagnóstico, diseño, implementación y/o fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Sistema de Gestión de Calidad, con experiencia mínima de dos (02) años en áreas relacionadas.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 482 del 14/09/2026 correspondiente al RUBRO 01.2.1.02.02.008.06 Prestación de servicios.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestación de servicios profesionales para acompañar el fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, la implementación del sistema de gestión de calidad y el mejoramiento de la organización y desempeño institucional de la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE / RESULTADO
Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	Seguimiento y fortalecimiento de las políticas, instrumentos y evidencias del MIPG, orientado al mejoramiento del desempeño institucional y de los resultados del FURAG.
Implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad	Acompañamiento en la documentación, actualización y seguimiento de los procesos, procedimientos y demás instrumentos del sistema.
Gestión de procesos y procedimientos	Revisión y actualización de documentos, formatos, indicadores y herramientas institucionales.
Gestión del riesgo y mejoramiento institucional	Acompañamiento en la revisión de riesgos, acciones de mejora y seguimiento a compromisos institucionales.
Acompañamiento institucional	Asesoría y acompañamiento a las diferentes áreas en los temas relacionados con MIPG, calidad y gestión institucional.

2.2. PRODUCTO:

Informe mensual detallado con evidencias y especificaciones técnicas del avance de cada una de las actividades.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
2) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
3) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
4) Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
5) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
6) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
3) Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
4) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
5) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
6) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
7) Diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
8) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El Peñol, Antioquia o donde lo defina la supervisión el contrato.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por tanto, conforme al Numeral 3 del Artículo 23° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 06 de agosto de 2026, *"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA, SE COMPILA Y SE ADOPTA PROCESO DE INCUMPLIMIENTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP"* el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

6.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
80101604	Planificación o administración de proyectos
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
93151507	Servicios o procedimientos administrativos

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es concordante, con los honorarios que ordinariamente son pagados en el sector respectivo por la prestación del mismo servicio. En consecuencia, se estableció el valor del contrato SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($7.525.000), incluido retenciones y demás impuesto a que haya lugar.

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP	Valor
01.2.1.02.02.008.06 Prestación de servicios	482	14/09/2026	$7.525.000

7.1. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, mediante cuatro (04) actas parciales mensuales, así: **1).** 30 de septiembre de 2026: $1.0750.000; **2).** 30 de octubre de 2026: $2.150.000; **3).** 30 de noviembre de 2026: $2.150.000; **4).** 30 de diciembre de 2026: $2.150.000. Esto, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del Contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

Como criterios de escogencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta que el proponente tenga la capacidad jurídica para celebrar contratos, y la idoneidad para cumplir con las exigencias del objeto contractual y su alcance, lo cual se verificará con los certificados de experiencia que acredite la persona.

Se deberá acreditar que es una persona con conocimientos en diagnóstico, diseño, implementación y/o fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Sistema de Gestión de Calidad, con experiencia mínima de dos (02) años en áreas relacionadas.

La propuesta a recibir debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento del mismo, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

10. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista debidamente declarados a través del proceso sancionatorio establecido en el manual de contratación de la entidad Acuerdo 002 de 2026, capitulo X, se causarán las siguientes multas:

i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato. el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso

iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

Parágrafo 1. Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones se podrá imponer nuevas multas.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por el Gerente General de la Empresa, o por quien esta designe.

El Peñol, catorce (14) de septiembre de 2026.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado y Revisado por	Diana Isabel Urrea González Asesora Jurídica EAP- Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32